



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2020-00167-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., -hoy
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.*
Demandado: *EDGAR ELIAS QUIROGA MATAMOROS.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito que antecede radicado el pasado 07 de diciembre de 2021¹, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR** terminadas las presentes actuaciones por **PAGO TOTAL** de la obligación.
- 2.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciase.
- 3.-** De existir dineros consignados a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia de los mismos haga entrega a la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo.
- 4.- ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley. De ser procedente.
- 5.- CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Ver archivo 08 de la carpeta principal del expediente virtual.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91b5e938d758e10a6dd22c3ba20a63f95f81c17126c38bf8a037057eca7d810**

Documento generado en 13/12/2021 09:19:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>